



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, DE 2 DE MARZO DE 2012, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS SOCIALES, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, PARA ESTUDIOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2011-2012

Preámbulo

La Universidad de Granada, consciente de la dificultad que muchos estudiantes tienen para hacer frente al pago de los precios públicos por matrícula, y de los problemas de diversa naturaleza que les impiden abordar gastos derivados de su condición de estudiantes, y que, por diversos motivos, no pueden acceder a ayudas del Ministerio de Educación o propias de la Universidad de Granada, publica una convocatoria de Ayudas Sociales, de carácter extraordinario, para el pago de matrícula y otros conceptos, para quienes cursen enseñanzas de primer o segundo ciclo, así como estudios de grado en esta Universidad, con arreglo a las siguientes

BASES

Requisitos

1. Generales:

- Podrán solicitar estas ayudas sociales de carácter extraordinario, los estudiantes que estén matriculados en la Universidad de Granada en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, así como de Diplomatura o Licenciatura, de los recogidos en el catálogo de titulaciones oficiales aprobado por el Ministerio de Educación.
- Las personas solicitantes deberán estar matriculadas de un mínimo de créditos, tal y como se señala en la convocatoria de becas del Ministerio de Educación (Orden 2098/2011, de 21 de julio, BOE nº 179, de 27 de julio de 2011).



2. Económicos:

- A los efectos de poder evaluar la situación económica de las personas solicitantes, se aplicarán los criterios que, sobre renta y patrimonio familiares, se fijan en Orden 2098/2011, de 21 de julio, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2011/12 (BOE, nº 179, de 27 de julio), para estudiantes de enseñanzas universitarias (Artículo 14.4: umbral 5 para renta y Artículo 15 para patrimonio).
- Quienes superen los umbrales 5 de renta del art. 14.4 o los de patrimonio del art. 15, de la orden anteriormente mencionada, no podrán optar a estas ayudas.

3. Académicos:

Será necesario, para poder optar a estas ayudas sociales, ser estudiante de la Universidad de Granada y estar matriculado en alguna de las enseñanzas anteriormente expuestas (requisitos generales de la presente convocatoria). No podrán ser beneficiarios de estas ayudas, estudiantes de otras Universidades que se encuentren matriculados en la Universidad de Granada desarrollando un programa de movilidad.

Se tendrán en cuenta, para la resolución de la ayuda solicitada, los criterios académicos que a continuación se exponen:

- Haber superado al menos el 40% de los créditos del curso anterior.
- No haber obtenido beca del Ministerio de Educación (para el curso académico 2011/12) por haber disfrutado del número máximo establecido.
- Estar matriculado en los últimos créditos o asignaturas para la finalización de los estudios.
- Haber obtenido beca del Ministerio de Educación en los cursos anteriores.
- Habiendo solicitado beca propia, haya sido denegada por reunir requisitos para la beca del Ministerio de Educación y no hayan solicitado esta última.



4. Sociales/Familiares y/o personales:

Igualmente, se considerarán requisitos familiares y/o personales como los que se exponen a continuación:

- Pertenencia a determinados colectivos sociales (huérfanos absolutos, padres desempleados, familias monoparentales, abandono familiar, malos tratos familiares, violencia de género, fallecimiento de alguno de los progenitores, etc.).
- Estudiantes con familiares a cargo (padres, hijos).
- Enfermedad del estudiante, o de familiares, no valorada/s por el tribunal médico.
- Disponer de documentación acreditativa de la situación social alegada. Se valorará acreditación oficial de profesionales o de instituciones públicas.
- Otras circunstancias sociales a valorar por la Comisión, que a tal efecto será nombrada.

Número y cuantía de las ayudas

En base a los requisitos anteriormente establecidos, se concederán 412 ayudas con una dotación de hasta 400 € cada una. No obstante, la dotación puede verse afectada por el presupuesto que, para tal finalidad, tiene asignada la Universidad de Granada, así como por el número de solicitudes u otras cuestiones que puedan surgir en el transcurso de la resolución de estas ayudas. La Comisión nombrada a tal efecto podrá modificar dicha dotación en base a requerimientos anteriormente establecidos.

Comisión de Selección

El proceso de selección será realizado por una Comisión compuesta por:

- Vicerrectora de Estudiantes, o persona en quien delegue
- Directora del Secretariado de Becas
- Jefa del Servicio de Becas
- Jefa de Sección del Servicio Becas
- Responsable de Gestión del Servicio de Becas
- Personal Técnico del Gabinete de Asistencia al Estudiante (GAE)



La lista de las personas adjudicatarias se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Estudiantes y en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes: <http://ve.ugr.es>

Reglas de Procedimiento

No podrán beneficiarse de estas ayudas:

- Estudiantes de otras Universidades que se encuentren matriculados en la Universidad de Granada desarrollando un programa de movilidad
- Estudiantes que hayan recibido en el curso 2011/12 beca o ayuda del Ministerio de Educación, de la Universidad de Granada o de cualquier organismo o administración pública o privada
- Estudiantes matriculados en un Máster Oficial o Doctorado.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán cumplimentando el impreso que podrá descargarse de la página Web del Vicerrectorado de Estudiantes (<http://ve.ugr.es>), igualmente se podrá facilitar en el Servicio de Becas, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de todas las circunstancias sociales, familiares y/o personales alegadas.

La unidad de gestión podrá requerir al solicitante la documentación que estime necesaria, mediante un e-mail a su correo institucional. Debiendo presentarla en un plazo máximo de diez días desde la fecha de notificación, y en el caso de no presentarla, la solicitud será desestimada.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria

Periodo y lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes, que se encuentran disponibles en la web del Vicerrectorado de Estudiantes <http://ve.ugr.es>, deberán presentarse en los Registros Auxiliares (cuya relación



puede verse en: <http://secretariageneral.ugr.es/pages/sag/registro/index>), así como en el Registro General de la Universidad de Granada.

El plazo para la presentación de solicitudes será del 2 de marzo al 16 de abril de 2012. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias especiales valoradas por la Comisión de Ayudas Sociales, podrán presentarse solicitudes fuera de plazo.

Criterios para la adjudicación:

La cuantía a conceder será única, no pudiendo ser incrementada. En caso de desacuerdo puede renunciarse a la misma. En todo caso, se ajustará al presupuesto establecido para estas ayudas.

Las ayudas se adjudicarán, de una sola vez, siguiendo un orden de prelación establecido, según criterios económicos, hasta agotar el nº total de ayudas establecidas en esta Resolución. Serán concedidas a criterio de la Comisión de Selección y en base a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Dicha adjudicación se realizará una vez que se hayan resuelto las becas del Ministerio de Educación y las de Carácter General del Plan Propio de la UGR.

La resolución de la concesión de estas ayudas se comunicará por e-mail al correo institucional del estudiante y se podrá consultar a través del acceso identificado. Las ayudas se ingresarán en la cuenta que el estudiante designe para tal efecto en su solicitud.

Los estudiantes que hubieran recibido ayuda extraordinaria en el curso 2010/2011, y no se hubieran presentado a 1/3 de los créditos matriculados, no podrán recibir ayuda en el presente curso académico.

Datos de carácter personal

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión



Universidad de Granada



del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Terminología. Ley 3/2007, de 22 de marzo.

Todos los términos genéricos contenidos en esta convocatoria, referidos a estudiante, becario, beneficiario, y sus plurales, se entenderán realizados tanto al género masculino como al femenino.

Granada, 2 de Marzo de 2012

Rosa M^a García Pérez
Vicerrectora de Estudiantes